Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Oficio Número: CJCDMX-SG-PL-2617-2020

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
27 ENE. 2020
Recibió: Erik
Hora: 11:38

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-05/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, en relación con el pronunciamiento respeto a la ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ante ese Congreso de la Ciudad de México; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en concordancia con el acuerdo V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y el acuerdo 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve; y considerando que el licenciado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ,** titular de Magistratura, concluye su encargo el **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE;** este órgano colegiado estima procedente llevar a cabo el siguiente análisis:

Después del estudio exhaustivo de la documentación que obra en el expediente personal del servidor público de que se trata, y de las deliberaciones correspondientes, con fundamento en los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace necesario precisar los siguientes:

I LEGISLATURA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011906
FECHA: 28/1/20
HORA: 10.45 Hrs
RECIBIÓ: Lony

R/CD
y 3 Carpetas

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número JG/MAM/0014/2014, signado por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su momento, Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, recibido en la Secretaría General del H. Consejo, el diecinueve de febrero del año

dos mil catorce, solicitó opinión de este Consejo de la Judicatura, acerca de la eventual propuesta de designación en favor del **licenciado JORGE GUERRERO MELÉNDEZ** como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México. ----------

II.- A dicho oficio le recayó el acuerdo volante V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, por el que se **emitió opinión favorable a la propuesta de designación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que recaía sobre el licenciado JORGE GUERRERO MELÉNDEZ, realizada por el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.** ----------

III.- En relación con lo anterior, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, **el licenciado JORGE GUERRERO MELÉNDEZ**, rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y posteriormente mediante acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo de ese mismo año, fue adscrito por este órgano colegiado a la Décima Sala Civil del H. Tribunal, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. ----------

IV.- Posteriormente, mediante acuerdo 37-30/2017, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, el Pleno del H. Consejo, determinó el cambio de adscripción del licenciado Jorge Guerrero Meléndez, a la Segunda Sala Penal del H. Tribunal, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; precisando, que a través del diverso 05-36/2019, emitido en sesión de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, se autorizó la transformación de la citada Sala, en Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, a partir del diecinueve de noviembre del año en curso. ----------

Por lo anterior, en apego irrestricto a los elementos de juicio que detalla el artículo 16, en relación con el artículo 283, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establece que, para presentar la propuesta sobre la ratificación de las y los Magistrados, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, contará con un extracto curricular del desarrollo profesional de la o el candidato, así como tomar en consideración la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 283 de la citada ley orgánica, como son: desempeño en el ejercicio de su función, resultados de visitas de inspección, los cursos de actualización y especialización, y finalmente no haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativo; en consecuencia, e**ste órgano colegiado precisa los siguientes elementos:** ----------

A) EXTRACTO CURRICULAR DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL CANDIDATO. ---

1.- Ingresó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, con el cargo de mensajero adscrito al juzgado Trigésimo Séptimo en materia Penal del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. ----------

2.- En el año de mil novecientos noventa y seis al dos mil fue nombrado Supervisor de Teleinformática desempeñándose en dicha plaza en los juzgados Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo en materia Penal, en esta Ciudad. ----------

3.- En el año de dos mil al dos mil dos, se le designó como Pasante de Derecho y en el mismo año como Secretario Proyectista en la Primera Sala Penal. ----------

4.- Por acuerdo plenario 23-11/2008, emitido en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, lo designó como Juez de Primera Instancia con efectos a partir del dieciséis de marzo del año de dos mil ocho, como titular del Juzgado Trigésimo Tercero en materia Penal.-

5.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, mediante acuerdo 29-72/2008, emitido en sesión de fecha quince de octubre de dos mil ocho, determinó su cambio de adscripción al juzgado Quincuagésimo Tercero en la misma materia, a partir del veinte de octubre del citado año. ----------

6.- Por acuerdo plenario 60-22/2009, emitido en sesión de fecha quince de abril de dos mil nueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, determinó su cambio de adscripción al juzgado Décimo Segundo en materia Penal, con efectos a partir del veinte de abril de dos mil nueve, cargo que ocupó hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fecha en la que rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, prestando sus servicios públicos por más de treinta y cuatro años.. ----------

De lo que se advierte que ha demostrado aptitudes desde el inicio en su carrera judicial, que se ven reflejadas en su trayectoria, al haberse desempeñado en distintos cargos dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. ----------

B) DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN. ----------

Al respecto, se enfatiza que el magistrado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ**, en términos del acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo del año dos mil catorce, fue adscrito por este órgano colegiado a la **Décima Sala Civil del H. Tribunal**, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año, y por diverso 37-30/2017, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, el mismo Pleno del H. Consejo, determinó su cambio de adscripción a la **Segunda Sala Penal del propio Tribunal**, con efectos a partir

del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; finalmente, este órgano colegiado a través del diverso 05-36/2019, emitido en sesión de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve, autorizó su transformación a partir del diecinueve de noviembre del año en curso, para quedar como **Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales** de este Tribunal.----------

En esta tesitura, la Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante oficio CJCDMX-A-DE/VJ/064/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría General del H. Consejo, **informó**, en relación a las visitas de inspección judicial practicadas en las Salas donde fungió como integrante el citado magistrado, el siguiente resultado: -------

DÉCIMA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL

Del Segundo periodo de dos mil catorce al Segundo periodo del dos mil diecisiete

2° Periodo 2014	Sin Probable Falta
3° Periodo 2014	Sin Probable Falta
4° Periodo 2014	Sin Probable Falta
1° Periodo 2015	Sin Probable Falta
2° Periodo 2015	Sin Probable Falta
3° Periodo 2015	Sin Probable Falta
4° Periodo 2015	Sin Probable Falta
1° Periodo 2016	Sin Probable Falta
2° Periodo 2016	Sin Probable Falta
3° Periodo 2016	Sin Probable Falta
4° Periodo 2016	Sin Probable Falta
1° Periodo 2017	Sin Probable Falta
2° Periodo 2017	Sin Probable Falta

SEGUNDA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL

Del Tercer periodo de dos mil diecisiete al Cuarto periodo del dos mil diecinueve

3° Periodo 2017	Sin Probable Falta
4° Periodo 2017	Sin Probable Falta
1° Periodo 2018	Sin Probable Falta
2° Periodo 2018	Sin Probable Falta
3° Periodo 2018	Sin Probable Falta
4° Periodo 2018	Sin Probable Falta
1° Periodo 2019	Sin Probable Falta
2° Periodo 2019	Sin Probable Falta

ZLJS/Alg

3° Periodo 2019	Sin Probable Falta
4° Periodo 2019	Sin Probable Falta

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL H. TRIBUNAL

Aún no se ha llevado a cabo la visita correspondiente al Primer periodo de dos mil veinte.

De todo lo transcrito se advierte que, en las diversas visitas de inspección judicial practicadas, **no se realizaron observaciones** con motivo de alguna falta relacionada con las funciones que desempeña el magistrado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ** en el ejercicio de sus funciones y que, por ende, hubiesen ameritado la apertura de procedimiento administrativo de oficio. ----------

Concatenado a lo anterior, conviene precisar que el citado magistrado informó mediante oficio de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, recibido el día veintitrés del mismo mes y año en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la estadística de resoluciones dictadas dentro del periodo comprendido del año dos mil catorce a la fecha, conforme a lo siguiente: ----------

DÉCIMA SALA CIVIL

Año	Periodo	Sentencias dictadas
2014	Del 11 de marzo al 31 de diciembre	472
2015	Del 1 de enero al 31 de diciembre	679
2016	Del 1 de enero al 31 de diciembre	692
2017	Del 1 de enero al 15 de agosto	403

Sin dato de amparos interpuestos en virtud de su cambio de adscripción

SEGUNDA SALA PENAL ahora SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Año	Periodo	Sentencias dictadas
2017	Del 16 de agosto al 31 de diciembre	109

ZLJS/Alg

2018	Del 1 de enero al 31 de diciembre	257
2019	Del 1 de enero al 31 de diciembre	233
2020	Del 1 de enero al 22 de enero	14
	TOTAL	**613**

Total de sentencias	**613 - 100%**
Total de amparos interpuestos	**78 - 12.72 %** del 100% de sentencias dictadas.
Amparos concedidos	**38 - 48.71 %** del 100% de amparos interpuestos
Amparos negados	**40 - 51.28%** del 100% de amparos interpuestos

Por consiguiente, este órgano colegiado estima que dicho servidor público reúne el perfil idóneo que comprende las cualidades de laboriosidad y organización necesarias para prevenir, evitar y solucionar las deficiencias que se presenten en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales donde ha estado adscrito, **por tanto, se considera satisfactorio su desempeño en el ejercicio de su encargo**. ----------

C) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN ACREDITADOS DE MANERA FEHACIENTE. ----------

Aunado a lo anterior, se debe sumar la constante capacitación del magistrado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ** en la materia, en diversos temas entre los que destacan cursos, talleres y foros, como son: ----------

1.- Curso *"La Reforma Constitucional en Derechos Humanos y su impacto en la Impartición de Justicia".* ----------

2.- Seminario: *"Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones, en Nuevo León, Ciudad de México y Estados Unidos".* ----------

3.- Curso de *"Capacitación y actualización relativo a las Medidas de Protección contenidas en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal".* ----------

ZLJS/Alg

4.- Primer Encuentro de Instituciones Educativas frente a los Retos del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio. ----------

5.- Curso "*Control Difuso de la Convencionalidad: Garantía para una Tutela Jurisdiccional Efectiva*". ----------

6.- Curso "*Ética Judicial*". ----------

7.- Taller "*Introducción al Sistema Acusatorio*". ----------

8.- Curso "*Necesidad de un Código Penal Nacional. Mención especial al Feminicidio*". ---------

9.- Curso "*Criminalística y Sistema Penal Acusatorio. La Prueba Científica*". ----------

10.- Curso "*Ley Nacional de Ejecución Penal*". ----------

Por lo anteriormente señalado, se estima que el **Magistrado JORGE GUERRERO MELÉNDEZ** **cumple con los principios de capacidad, experiencia y honorabilidad en el desempeño de sus funciones**. ----------

D) NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTA GRAVE, CON MOTIVO DE UNA QUEJA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. ----------

En atención al presente elemento, de los antecedentes y archivos que obran en la Comisión de Disciplina Judicial de este Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo expresado mediante oficio CJCDMX/STCDJ/204/2020, signado por la Secretaria Técnica titular de dicha comisión, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, se advierte que el servidor público a ratificar, del período del año dos mil catorce a la fecha, cuenta con los siguientes antecedentes: ----------

DÉCIMA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL

Procedimiento	Determinación:
Q.- 58/2015	DESECHATORIA

De lo transcrito se desprende que si bien es cierto se interpuso la queja administrativa número Q.- 58/2015, la misma fue **desechada**, lo que equivale a la nada jurídica, sin que existan más quejas o procedimientos en contra del magistrado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ.** ---------

En correlación con lo expresado, la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por oficio CTSJCDMX/088/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, informó a este H.

Consejo, que el citado magistrado **NO HA SIDO SANCIONADO POR FALTA GRAVE**, con motivo de algún procedimiento sustanciado en ese órgano de control. **Por tanto, se considera que el presente elemento se encuentra cubierto**. ----------

Finalmente, atendiendo al imperativo a que hace referencia el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, referente a contar previamente con una evaluación pública para llevar a cabo la ratificación de las y los Magistrados de este Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ya citado acuerdo plenario 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el Pleno de este H. Consejo determinó por demás procedente, ordenar se llevara a cabo una publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el diario de mayor circulación denominado *"La Jornada"*, de un AVISO, dirigido a las y los litigantes, así como al público en general, en el que se hizo saber el nombre de las y los Magistrados sujetos a ratificación en el año dos mil veinte, por parte del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que en el término de tres días contados a partir de la publicación del citado aviso, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del propio Consejo, en horario de atención al público, comprendido de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, emitieran su opinión en relación al desempeño que les merece la actuación de las y los magistrados a ratificar, en el ejercicio del encargo, cuyo resultado fue: ----------

Número de Opiniones Totales	Opiniones a Favor	Opiniones en Contra	Opiniones Extemporáneas
187 **100%**	**186** **100%**	**0** **0%**	**A favor = 1** **En contra = 0**

Aspecto que, conjugado con los demás elementos analizados, sustentan que, en el desempeño de su cargo, el magistrado **JORGE GUERRERO MELÉNDEZ,** ha demostrado tener la capacidad e interés por la calidad jurídica de sus resoluciones, denotando con ello eficiencia en su desempeño jurisdiccional; por lo que se concluye que su actuación al respecto ha sido **BUENA**. ----------

Es así que, conforme a lo antes citado, tomando en consideración los elementos previstos por el artículo 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, aplicables al asunto que nos ocupa, respecto de la eventual ratificación del Magistrado de mérito, al vislumbrarse sus antecedentes profesionales en la práctica de su cargo, resultado de las visitas judiciales de inspección practicadas, los cursos de actualización y especialización, los antecedentes administrativos derivados de alguna falta grave y las opiniones vertidas por litigantes y público en

general, concatenados entre sí, con base en los elementos objetivos que este órgano colegiado ha tenido a su alcance, se arriba a la conclusión que ha cumplido con los principios que rigen a la carrera judicial; en consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **EMITE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JORGE GUERRERO MELÉNDEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA GENERAL

Nota: se acompaña al presente 2 carpetas, para los efectos procedentes.

ZLJS/Alg